

- 5.-Inversión Física
- 6.-Inversión Financiera
- 7.-Deuda y Morosidad
- 8.-Remuneraciones Mensuales
- 9.-Compras y Licitaciones
- 10.-Contrataciones

Lo anterior se fundamente a lo establecido en el **Artículo 11 de la Ley de Municipalidades** que dispone lo siguiente: "Los gastos de funcionamiento de las Gobernaciones Políticas se cargarán en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República en Título correspondiente a la Secretaría de Gobernación y Justicia ahora Secretaria en los Despachos de Gobernación, Justicia y Descentralización".

Agradeciendo la atención brindada a la presente.

CC: Archivo

